

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

VIERNES, 15 DE JULIO DE 1966

NUM. 159

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadración anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 60 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEÓN

Precios máximos de venta al público en esta capital y provincia, que rigen en el presente mes de julio, para los artículos que a continuación se indican

Para conocimiento del público en general, a continuación se relacionan los precios que rigen en esta capital y provincia para los siguientes artículos:

PAN.—Formatos elaboración obligatoria.

FLAMA (Miga blanda)

Pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas; pieza de 500 gramos, 4,50 pesetas.

CANDEAL (Miga dura).

Pieza de 800 gramos, 7,10 pesetas; pieza de 500 gramos, 4,70 pesetas.

ACEITE DE SOJA, 22 pesetas litro.

AZUCAR: Terciada, 15,40 ptas. kg.; blanquilla, 15,50 ptas. kg.; pilé, 15,70 pesetas kg.; granulada especial, 15,70 pesetas kg.; cortadillo o refinada, 18,30 pesetas kg.; cortadillo o refinado (envasado o en cajas de un kg. e inferiores), 20,00 ptas. kg.; cortadillo refinado estuchado, 21,20 ptas. kg.

Estos precios podrán ser incrementados en las localidades donde no exista almacén, en el coste estricto del transporte desde el almacén más próximo.

CAFE NACIONAL.—Clase Robusta: Tostado, 119,00 ptas., kg.; Torrefacto 112,00 ptas. kg.—Clase Liberia: Tosta-

do; 117,00 ptas. kg.; Torrefacto, pesetas 109,00 kg.

CAFE EXTRANJERO.—Clase Superior: Tostado, 165,00 ptas. kg.; Torrefacto, 153,00 ptas. kg.—Clase corriente: Tostado, 147,00 ptas. kg.; Torrefacto, 137,00 ptas. kg.—Africado: Tostado, 119,00 ptas. kg.; Torrefacto, 112,00 ptas. kg.

ARROZ, clase 1.^a blanco, 13,20 pesetas kg.; Clase 1.^a matizado, 13,30 pesetas kg.

CARNE CONGELADA DE VACUINO: Clase 1.^a, 79,00 ptas. kg.; clase 2.^a, 56,00 ptas. kg., y clase 3.^a, 28,00 pesetas kg.

Lo que se hace público para general conocimiento e información.

León, 13 de julio de 1966.

2981 El Gobernador Civil-Delegado,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Colonización

DELEGACION DE VALLADOLID

El Instituto Nacional de Colonización representado por el Ingeniero Jefe de la Delegación de Valladolid, anuncia haber procedido a la iniciación del expediente de devolución de la fianza definitiva constituida por D. Manuel Cobo Calleja, contratista adjudicatario de las obras de "Construcción de Centro Cooperativo, gallineros, cochiqueras, silos, cámara zimotérmica, saneamiento de corrales e impermeabilización de muros en el pueblo de Bárcena del Caudillo, (León)" y que asciende a 78.495 pesetas, por haber sido aprobadas tan-

to la recepción definitiva de dichas obras, como la aplicación económica de su liquidación, todo ello a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 24 de mayo de 1962 y efectos prevenidos en el mismo.

Valladolid, 5 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe, Eriberto Alonso Burgos.

2180 Núm. 2167.—154,00 ptas.

° ° °

SUBDELEGACION DE LA CORUÑA

ANUNCIOS

Iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva constituida en garantía de la contrata de las obras de "Construcción del camino de enlace del pueblo de Bárcena del Caudillo en la zona del Bierzo - Ponferrada (León)", ejecutadas por el contratista "Construcciones Duarín, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, con el fin de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía, de acuerdo con las normas que se indican en el Decreto 1.099/1962 de 22 de mayo.

La Coruña, 4 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

2890 Núm. 2182.—132,00 ptas.

* * *

Iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva constituida en garantía de la contrata de las obras de "Construcción de Centro Cooperativo en el pueblo de Posada del Bierzo"

zo en la zona del mismo nombre, Ponferrada (León), ejecutadas por el contratista «Construcciones Duarín, S. A.», se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, con el fin de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía de acuerdo con las normas que se indican en el Decreto 1.099/1962 de 22 de mayo.

La Coruña, 4 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).
2891 Núm. 2183.—110,00 ptas.

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Cea (León), representada en Valladolid por D. Camilo de la Red Fernández, Héroes de Teruel, núm. 12, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, al paraje «El Puerto», en término municipal de Cea, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cea o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4.529).

Valladolid, 27 de junio de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2773 Núm. 2166.—220,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Redactados los proyectos de alcantarillado de la calle de Murias de Paredes en el tramo comprendido de Puerta Sol a Cantareros cuyo presupuesto se eleva a 175.134,48 pesetas y el de urbanización de la calle de San Lorenzo con un presupuesto de 448.298,41, y aprobados en su día por el Pleno de

la Corporación Municipal, se determinó a la vez, la imposición de contribuciones especiales en su grado máximo y con base en superficie lineal de fachada el primero y con el máximo por aceras y el veinticinco por ciento del coste de calzada en el resto de la urbanización de la Plaza de San Lorenzo, tomando como base también superficie lineal de fachada:

En su consecuencia, se hace público a fin de que durante el plazo de un mes, puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

León, 5 de julio de 1966.—El Alcalde, José M. Llamazares.
2905 Núm. 2172.—143,00 ptas.

El Pleno Municipal en sesión ordinaria del día 10 de junio último, acordó aprobar el proyecto para ejecución de obras para construir aceras en la calle de Valencia, por un importe de 174.116,20 pesetas, y a la vez determinó la imposición de contribuciones especiales en cuantía del cincuenta por ciento de las obras a repartir entre los propietarios de los inmuebles beneficiados por las mismas y estableciendo como base de reparto la línea de fachada.

Consecuente con lo previsto en el expresado acuerdo, se hace público a fin de que, en el plazo de un mes, puedan formularse contra el mismo tanto en el orden de ejecución de obras como en el de imposición de contribuciones especiales, las reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes.

León, 5 de julio de 1966.—El Alcalde, José M. Llamazares.
2906 Núm. 2173.—132,00 ptas.

SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: CONSTRUCCION DE ACERAS EN LA CALLE DE VALENCIA.

Tipo de licitación: 168.405,08 ptas.

Fianza provisional: 3.400,00 ptas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: dos meses.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente

te hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

León, 5 de julio de 1966.—El Alcalde, José M. Llamazares.
2907 Núm. 2171.—291,50 ptas.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de «Contribuciones especiales», derivadas de la ejecución del proyecto de «Urbanización de la calle de Golpejar», se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión en sesión de 10 de junio de 1966, al objeto de que durante un plazo de quince días y ocho más puedan formularse por los interesados y vecindario en general las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría General (Negociado de Fomento y Obras) para su examen por término de quince días hábiles y horas de oficina.

León, 5 de julio de 1966.—El Alcalde, José Martínez Llamazares.
2902 Núm. 2176.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

En este Ayuntamiento se ha iniciado, a instancia de don José Rodríguez Abella, don Aniano Rodríguez Abella, don Aniano Rodríguez Abella, doña Esperanza Rodríguez Alonso, doña Teresa Rodríguez Alonso y don Manuel Rodríguez Alonso, expediente para la inclusión en el Registro Municipal de Solares de Edificación Forzosa, al amparo de lo dispuesto en el número 4 y apartados a) y c) del artículo 5.º del Decreto de 5 de marzo de 1964, de la finca urbana, señalada con el número (se desconoce), sita en la calle Dos de Mayo, con superficie de 296,62 metros cuadrados; linda: frente calle Dos de Mayo; derecha entrando, Avenida de Pérez Colino; izquierda entrando, don Andrés Rojo y don Pedro González, y espalda, hermanos López Fierro.

Lo cual se hace público a fin de que cuantas personas puedan invocar al

gún derecho sobre el dominio u otro derecho real sobre la misma, o de cualquier otra naturaleza, puedan comparecer en el expediente, en el término de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, alegando en el mismo cuanto conviniere a su derecho e intereses y proponer, en su caso, las pruebas necesarias.

Ponferrada, 4 de julio de 1966.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

2923 Núm. 2180.—192,50 ptas.

* * *

En este Ayuntamiento se ha iniciado, a instancia de don Luis Santos Garne-lo, expediente para la inclusión en el Registro Municipal de Solares de Edificación Forzosa, al amparo de lo dispuesto en el número 4 y apartados a) y c) del artículo 5.º del Decreto de 5 de marzo de 1964, de la finca urbana, señalada con el núm. 26 de la Avenida de Calvo Sotelo, con superficie aproximada de 160 metros cuadrados. Linda: frente, Avenida de Calvo Sotelo; derecha, entrando, casa de Hros. de Serafín Alba; izquierda, calle de Ramón y Cajal, y fondo, casa de Angel García y Cleofé Fernández.

Lo cual se hace público a fin de que cuantas personas puedan invocar algún derecho sobre el dominio u otro derecho real sobre la misma, o de cualquier otra naturaleza, pueden comparecer en el expediente, en el término de quince días hábiles a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, alegando en el mismo cuanto conviniere a sus intereses y proponer, en su caso, las pruebas necesarias.

Ponferrada, 4 de julio de 1966.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

2922 Núm. 2181.—176,00 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Acordado por el Ayuntamiento el suministro de 500 metros cúbicos de piedra para el afirmado del Km. 28 al 29 de carretera de Cacabelos a Santalla de Oscos (trozo comprendido entre esta localidad y Sésamo), la documentación correspondiente a dicho proyecto se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días al objeto de su examen e interposición de reclamaciones.

Vega de Espinareda, 7 de julio de 1966.—El Alcalde, Antonio García.

2900 Núm. 2185.—82,50 ptas.

Ayuntamiento de Toreno

Por D. Mario Alvarez Alvarez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «molino triturador de piensos», con emplazamiento en Martarrosa del Sil. Km. 31.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Toreno, 6 de julio de 1966.—El Alcalde Actal. (ilegible).

2901 Núm. 2178.—121,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que a instancia del Procurador D. Enrique Alonso Sors, en nombre de D. Ambrosio Simón Gutiérrez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Valcabado del Páramo, perteneciente al Municipio de Roperuelos del Páramo, se sigue juicio para la adjudicación de los bienes dejados por D. Frutos Simón Alonso, hijo de Nicolás y de Jacinta, natural y vecino que fue de dicho Valcabado, donde ocurrió su óbito según el testamento otorgado por el mismo el día diez y nueve de enero de mil novecientos veintisiete ante el Notario de La Bañeza D. Félix Espeso Pernía, bajo el número 33, entre «los más próximos parientes» del testador, sin designación de nombres, señalándose en la demanda como personas llamadas a participar en los bienes: D. José, D. Gregorio, D. Manuel y D. Santos Simón Ramos; D. Nicanor Ramos Simón; D. Indalecio, D.ª Nemesia y D.ª Ana-María Rubio Simón; D. José y D. Nicolás Simón Gutiérrez y el solicitante D. Ambrosio Simón Gutiérrez, de las circunstancias expresadas, hijo de D. Policarpo Simón García y nieto de D. Francisco Simón Rubio, que fue hermano de D. Nicolás Simón Rubio, padre a su vez del testador D. Frutos Simón Alonso, en cuyo parentesco se funda el derecho pretendido, sin perjuicio de la rama materna.

En su virtud, se llama por tercera y última vez a los que se crean con derecho a los bienes del testador D. Frutos Simón Alonso para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial del Estado*, bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo, haciéndose saber al propio tiempo que hasta ahora no ha comparecido ninguna persona alegando derecho a la herencia o a los bienes de la misma.

Dado en La Bañeza, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Eustasio de la Fuente. El Secretario, Manuel Rodríguez.

2797 Núm. 2155.—324,50 ptas.

Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado pende cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de León, dimanante de diligencias preparatorias número 85 de 1965, por conducción ilegal, contra José Luis Reguero García, vecino de Bembibre del Bierzo, para la efectividad de las costas, tasas judiciales y multa impuesta al mismo, se embargó como de la propiedad de dicho penado y se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación el siguiente bien:

UNICO: Un turismo, marca Renault, modelo Fregate, matrícula M-142.369, número de motor 2.989 y de bastidor 2.401.577, de cinco plazas, pintado de azul y blanco, en la actualidad desarmado para reparación en el taller mecánico de Bembibre «Hermanos López», sito en la Avenida de Villafranca, tasado antes del desarme en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de julio del corriente año y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que ahora sirve para esta subasta, pudiendo ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a seis de julio de mil novecientos sesenta y seis.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

2913 Núm. 2184.—264,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número Uno de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso civil de cognición con el número 192 de 1963, a instancia de Almacenes y Harinas Carbajo, S. A., contra D. Martín Palacios Alvarez, y habiéndole sido embargada al demandado la finca que luego se describirá para el pago del principal reclamado y costas, se acordó sacarla a pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco

por ciento del importe de su tasación, la cual tendrá lugar el día dieciocho de agosto próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Una casa de planta baja y alta en el sitio de la Ribera, en el casco de Calamocos, de unos 150 metros de superficie, que linda: con calle pública por la derecha entrando; por la izquierda, calleja servidumbre; espalda, casa de Rufino de la Fuente, y frente, calle de la Ribera, tasada en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Se hace saber a los que quieran tomar parte en la subasta, que será preciso depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

León, veintidós de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Fernando Domínguez-Berrueta.—Mariano Velasco.

2936 Núm. 2188.—220,00 ptas.

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León.

Hago saber: Que en los autos 406/66 instados por Marcelino Gómez Fernández, contra Celedonio Morán Álvarez y otros, se ha dictado la siguiente

SENTENCIA

Autos: 406/66

Silicosis

En León, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y seis.

VISTOS por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de León, D. Francisco-José Salamanca Martín, los presentes autos de juicio seguidos ante esta Magistratura entre partes, de una y como demandante, Marcelino Gómez Fernández, mayor de edad, casado y vecino de Matallana de Torio, asistido del Letrado D. Luis López Dóriga, y de otra y como demandadas, Celedonio Morán Álvarez, no compareciente en juicio, General Española de Seguros, representada por el Procurador D. Eduardo García López y asistida del Letrado D. Maximino Ruiz, Fondo Compensador del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, representada por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez, y Servicio de Reaseguro, no compareciente en juicio, sobre accidente de trabajo-silicosis; y

RESULTANDO: Que en 1 de marzo el actor acudió a esta Magistratura con demanda en la que hacía constar: Que había trabajado para distintas empresas mineras, siendo la última la del patrono demandado; que le había sido reconocida la silicosis en segundo grado, pero no se le había abonado cantidad alguna, por estimar el Fondo Compensador que era incompatible con la jubilación y suplicaba sentencia por la que se condenara a las demandadas a reconocerle el derecho al percibo de

la renta por enfermedad profesional, silicosis en segundo grado, y a estar y pasar por dicha declaración.

RESULTANDO: Que admitida la demanda, se señaló para la celebración del juicio el día 14 de junio; citadas las partes, tuvo lugar dicho acto, en el que el actor ratificó su demanda. General Española se opuso a la demanda alegando que si bien tenía el patrono concertada póliza de accidentes, desde el año 1958 se encontraba en descubierto del pago de primas y solicitó sentencia absolutoria. El Fondo se opuso a la demanda por los fundamentos invocados en la resolución dictada por la Junta Administrativa y solicitó sentencia absolutoria.

RESULTANDO: Que recibido el juicio a prueba, las partes hicieron uso de la documental, y en conclusiones insistieron en lo pedido.

RESULTANDO hechos probados: *Primero.*—El actor Marcelino Gómez Fernández cesó en el trabajo por cuenta ajena el 31 de julio de 1959, fecha a partir de la cual comenzó a percibir la pensión de jubilación en la cuantía de 1.235 pesetas mensuales.—*Segundo.*—En el mes de julio de 1964 le fue reconocida al actor una incapacidad permanente total por padecer silicosis de segundo grado, sin que el Fondo Compensador le abonase cantidad alguna por estimar incompatible esta renta con la pensión de jubilación.—*Tercero.*—Por resolución de 13 de diciembre de 1965 de la Junta Administrativa del Fondo Compensador, le fue revisada al actor su anterior incapacidad permanente total, calificándole de incapacidad permanente absoluta, con derecho a una renta anual de 15.336 pesetas con efecto de 1 de septiembre de 1965, si bien sólo se le abonó la pensión anual de 5.400 pesetas, diferencia entre la pensión de jubilación que ya disfrutaba y la correspondiente a su situación de incapacidad permanente absoluta.—*Cuarto.*—El patrono demandado Celedonio Morán Álvarez se encontraba al descubierto desde el 1 de enero de 1958 en el pago de primas de la póliza de Seguro de Accidentes concertado con la aseguradora demandada General Española de Seguros.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este juicio se han observado las formalidades legales pertinentes, excepto el plazo para dictar sentencia, debido a la acumulación de asuntos pendientes en esta Magistratura.

CONSIDERANDO: Que el único problema planteado en la demanda es el relativo a la compatibilidad de la pensión de jubilación con la renta correspondiente a la situación de incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional, tema abordado y resuelto en sentido favorable a la compatibilidad en reiteradas sentencias del Tribunal Supremo, entre otras en las de 16 de junio de 1961, 26 de mar-

zo de 1963, 4 de junio de 1964, 17 y 23 de marzo de 1965 y 30 de junio de 1965, por lo que se estima la demanda en atención a los fundamentos de esta jurisprudencia.

VISTOS los preceptos citados, concordantes y de aplicación general,

FALLO: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro el derecho del actor Marcelino Gómez Fernández a percibir, con efecto de uno de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, la renta anual de quince mil trescientas treinta y seis pesetas por su incapacidad permanente y absoluta derivada de enfermedad profesional, condenando a las demandadas Celedonio Morán Álvarez, General Española de Seguros, Fondo Compensador del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y Servicio de Reaseguro de Accidentes del Trabajo, a estar y pasar por esta declaración.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de casación en plazo de diez días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. >

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Celedonio Morán Álvarez, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 25 de junio de 1966.—El Magistrado de Trabajo, Francisco-José Salamanca Martín.

2795 Núm. 2177.—852,50 ptas.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 132.528 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2953 Núm. 2187.—55,00 ptas.

* * *

Habiéndose extraviado la libreta número 85.215 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2930 Núm. 2186.—55,00 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1966